



Número 23

Viernes 27 de Enero

Año de 1933

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 26 de Enero de 1933.
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas del semoviente.

Retamosa de Cabañas.—Un caballo castrado, raza española, alzada 1'45, capa castaña muy oscura, estrella pequeña en la frente cubierta por la crin, con toda la crin y cola, pelos largos en las cuatro extremidades, herrado de las mismas y sin hierro alguno perceptible.

378

Administración Principal de Aduanas

VALENCIA DE ALCANTARA

EDICTO

Don Segundo Castro Sendín, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por esta Administración se ha decretado el abandono de un maletín conteniendo tres bolsos de señora, cuatro cojines de cuero vacíos, dos trajecitos de seda artificial labrados al telar, dos trajecitos de seda artificial y dos trajecitos de algodón, por no haberse presentado al despacho en el plazo reglamentario.

Lo que se hace público por ser desconocido de esta Administración el importador, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Valencia de Alcántara 21 de Enero de 1933.—Segundo Castro. 307

Agrupación Administrativa de Comités Paritarios

CACERES

Don Jesús Sáez Jiménez, Abogado y Secretario de la Agrupación Administrativa de Jurados mixtos Profesionales de esta ciudad.

Certifico: Que entre la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, aparece el acta que copiada a la letra dice así:

En la ciudad de Cáceres a 30 de Diciembre de 1932. Ante el señor Presidente y a mi presencia, siendo la hora señalada, comparecen los señores: Presidente, don Evaristo Acedo; Vocales patronos, don Cándido Mata, don Marcelino Pacheco, don Santiago Sánchez Mora, don Miguel Serrano; Vocales obreros, don Marcelino Galán, don Juan Guillén, don Francisco Solana, don Manuel Parra, Secretario, don Jesús Sáez Jiménez, Vocales de los Jurados mixtos de la Alimentación y del Comercio en general de esta ciudad, para dar cuenta del pacto acordado por las representaciones patronales y obreras de los gremios de Ultramarinos y Comercio en general, y su aprobación por el Jurado, e igualmente para nombrar del seno del Jurado los Vocales Inspectores que han de vigilar el cumplimiento del pacto.

Se dió cuenta del pacto acordado por ambas representaciones en sesión celebrada el 27 de Noviembre de 1932, y la Secretaría a requerimientos de la Presidencia hace constar que el referido pacto no tiene defectos legales más que en lo referente a no haber establecido el plazo de duración, según exige la Ley del contrato de trabajo y que la aparente ilegalidad que se deduce del establecimiento de una jornada superior a la de ocho horas, durante determinados meses, aparte la compensación que en el mismo se establece, está perfectamente autorizada en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de jornada máxima de 1.º de Julio de 1931.

La Presidencia visto lo informado, invitó a los señores presentes para que de común

acuerdo, fijaran el plazo de vigencia, y por unanimidad los señores asistentes acordaron que la vigencia del pacto sea de dos años, a partir del 1.º de Enero de 1933, y que si con un mes de anticipación a 1.º del año 1935, no se denunciara la vigencia de este pacto, se entenderá prorrogado por otros dos años y así sucesivamente.

Igualmente por unanimidad, se acuerda que los domingos no puedan los industriales del mercado a los que comprenden el anterior pacto y en ninguno de los artículos allí expresamente realizar ventas pudiendo venderse solo, pescados frescos, carnes frescas, hortalizas y legumbres y puestos de pan y fruta, con las mismas sanciones que en el pacto se establecen.

Por unanimidad se acordó designar por el Jurado mixto de la Alimentación a don Manuel Rubio y a don Manuel Parra y don Miguel Serrano Amores y don Juan Guillén Moreno, por el de Comercio en general, como Vocales Inspectores, los cuales podrán realizar las inspecciones conjunta o separadamente, a los cuales se extenderá el oportuno nombramiento, que les acredite de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, debiendo prestar juramento o promesa de cumplir bien y fielmente el cargo para que fueron nombrados, y encontrándose varios de los nombrados presentes, se dá lectura de las disposiciones pertinentes.

Todas las infracciones que del pacto aprobado se cometieran, serán denunciadas por cualquier autoridad, por los Vocales Inspectores o por cualquier otra persona al Jurado mixto, correspondiente al gre-

mio, donde se haya cometido la infracción, siguiéndose para su sanción, el procedimiento que establece el artículo 33 y siguientes de la Ley de Jurados mixtos antes citada.

Asimismo, se acuerda dar la mayor publicidad a este pacto, remitiendo copia certificada al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Delegación Provincial del Trabajo, a la Inspección del Trabajo y a la Alcaldía, acordando también que se libren certificaciones de la presente acta a los señores Presidentes de las Asociaciones patronal y obrera, constituidas en esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente, que previa su lectura y aprobación se firma por todos los concurrentes al acto de que certifico.—Evaristo Acedo.—Manuel Parra.—Miguel Serrano Amores.—Santiago Sánchez Mora.—Cándido Mata.—Marcelino Pacheco.—Marcelino Galán.—Juan Guillén.—Alejo de la Iglesia.—Hay dos firmas ilegibles.—Jesús Sáez.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Presidente de la Agrupación, en Cáceres a 14 de Enero de 1933.—El Secretario, Jesús Sáez.—Visto Bueno, el Presidente, Evaristo Acedo.

213

Audiencia Territorial DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso
Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Luciano Mateos Villegas, Procurador, a nombre de don José Gandaras Palacios, vecino de Tornavacas, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de Tornavacas de 2 de Octubre de 1932, por el que se tomó el acuerdo de declarar nulo el expediente de nombramiento de médico titular hecho a favor del recurrente.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción con-

tencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—Visto bueno.—El Presidente, Lecea. 303

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Cipriano Campillo López a nombre de don Julio García Barroso, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Jaraicejo de fecha 17 de Septiembre de 1932, por el que se condena al recurrente por falta de pago del arbitrio de Pesas y Medidas del supuesto adeudo y multa.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—Visto bueno.—El Presidente, Lecea. 302

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE
RIOLOBOS

Don Máximo Lucía Ramos,
Juez municipal de Riobobos.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil, interpuesto por Feliciano Mendo Mendo, contra Eugenio Rubio Calvo, ambos vecinos de este pueblo.

He acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, a contar desde el en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la finca siguiente:

Un huerto murado en la calle del Sol, de cabida, celemin y medio; que linda por Saliente, con otro de Pedro Egido, Mediodía, con calle del Sol,

Poniente, con otro de herederos de Albina Rubio, y Norte, con calleja pública, tasado en la cantidad de 485'25 pesetas.

Debiendo celebrarse el remate a las once horas, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un 10 por 100 del tipo de tasación señalado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta, advirtiéndoles, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Riobobos a 21 de Enero de 1933.—Máximo Lucía.—Por su mandado, Pedro Bravo. 393

JUZGADO MUNICIPAL DE
RIOLOBOS

Don Máximo Lucía Ramos,
Juez municipal de Riobobos.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos de juicio verbal civil, interpuesto por Felipe Díaz Sánchez, contra Regino León Delgado, ambos vecinos de este pueblo.

He acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, a contar desde en el que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, la finca siguiente:

Una tierra de propiedad abierta, de la pertenencia de Regino León Delgado, al sitio Huerto de las Cabras; que linda por Saliente, con otra de Felipe Calvo, Mediodía, con lindón de propiedades, Poniente, con otra de don José Delgado, y Norte, con regato de Mata Hijos, careciendo de título de ella, de una fanega de cabida, tasada en la cantidad de 250 pesetas, que es su valor.

Debiendo celebrarse el remate a las quince horas, en los estrados del Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, un 10 por 100 del tipo de tasación señalado.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Riobobos, 21 de Enero de 1933.—Máximo Lucía.—Por su mandado, Pedro Bravo. 394

JUZGADO MUNICIPAL DE

RIOLOBOS

Don Máximo Lucía Ramos,
Juez municipal de este pueblo de Riobobos.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado municipal, instado por Severiano Calvo Delgado, sobre reclamación de cantidad, contra los también vecinos Eutimia Delgado Rubio, Juan Iglesias, Leandro e Isidoro Delgado Caballero, en rebeldía, por no haber comparecido al acto, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados Eutimia Delgado Rubio, Juan Iglesias Leandro e Isidoro Delgado Caballero, en rebeldía, a que paguen al Severino Calvo Delgado, la cantidad de seis pesetas el Eutimia, sesenta y cuatro con ochenta al Juez, setenta y siete con ochenta al Isidoro, y proporcionalmente a todas las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se publicará para notificación de los mismos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Lucía.—Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a los interesados, doy el presente que firmo, en Riobobos a 21 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Máximo Lucía.—Por su mandado.—Pedro Bravo. 395

ALCALDIAS

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Habiéndose celebrado en el día de hoy, el acto de la subasta sobre Pesas y Medidas, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual ha transcurrido sin efecto, y siendo ya por segunda vez la misma, de nuevo vuelve a sacarse en pública subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores veces, el día 29 del actual y hora de las diez, quedando definitivamente por administración, o sea el Ayuntamiento, si no hubiera postor que cubriera el tipo de la subasta.

Oliva de Plasencia, 15 de Enero de 1933.—El Alcalde primer Teniente en funciones, Bernardo Chamorro.

183

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Torrecilla de los Angeles, 15 de Enero de 1933.—El Alcalde, Felipe Hierro.

Mozos que se citan

Teófilo Galán Iglesias, hijo de Antonio y Juana, nació el 5 de Marzo de 1912.

Jacinto Nuevo Galán, hijo de Teófilo y Marcelina, nació el 16 de Agosto 1912.

263

CASATEJADA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Casatejada a 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, José del Campo.

Mozos que se citan

Lucas Blázquez Alonso, hijo de Blas e Isidora nació el día 9 de Mayo de 1912.

Justo Cáceres Sevillano, hijo de Gonzalo y Fancunda, nació el día 6 de Agosto de 1912.

Gregorio Faustino Curiel Gaitero,

hijo de Orencio y Florentina, nació el día 30 de Septiembre de 1912.

Luciano Chamorro Herrera, hijo de Silvestre y Facunda, nació el día 8 de Enero de 1912.

Domingo Masa Pablo, hijo de Ignacio y Alfonsa, nació el día 12 de Mayo de 1912.

Emilio Miguel Rubio, hijo de Ambrosio y Adelaida, nació el día 5 de Abril de 1912.

Agapito Pablo García, hijo de Manuel y María, nació el día 24 de Marzo de 1912.

Constancio Toro Jara, hijo de Bonifacio y Avelina, nació el día 12 de Diciembre de 1912.

260

GATA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Gata, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Felipe Cantero.

Mozos que se citan

Crescencio Jacinto Torres, hijo de Cenon y Felisa, nacido el 10 de Marzo de 1912.

Dionisio Lázaro Urbano, hijo de Francisco y Alfonsa, nacido el 25 de Mayo de 1912.

267

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero

ro y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Torre de Don Miguel a 16 de Enero de 1933.—El Alcalde, Liborio Núñez.

Mozos que se citan

Teodoro Blanco Alejandro, hijo de Juan y Francisca, nació el 19 de Abril de 1912.

Modesto Domínguez Matías, hijo de Miguel y Concepción, nació el 12 de Febrero de 1912.

Andrés Fernández Campos, hijo de Claudio y María, nació el 10 de Noviembre de 1912.

Arcadio Hernández Pérez, hijo de Felipe y Evarista, nació el 12 de Enero de 1912.

Buenaventura Soriano Prendefor, hijo de padres desconocidos, nació el 14 de Julio de 1912.

Abraham Simón Roldán, hijo de Miguel y Teodora, nació el 15 de Febrero de 1912.

265 y 266

BELVIS DE MONROY

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Belvis de Monroy, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde interino, Eugenio Fernández.

Mozos que se citan

Alvarez Salas, Francisco; hijo de Fernando y Saturnina, nació el 24 de Mayo de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

Garciaz Moreno, Vicente; hijo de Saturnino y Sotera, nació el 19 de Julio de 1912, se ignora su domicilio.

Moreno Flores, Manuel; hijo de Antonio y Victoria, nació el 20 de Agosto 1912, se ignora su domicilio.

Rodríguez Moreno, Florencio; hijo de Teodoro y Vicenta, nació el 8 de Noviembre de 1912, domiciliado, en el Barrio Casas.

Rontones Pérez, Julio; hijo de Matías y María, nació el 7 de Octubre de 1912, domiciliado en Madrid.

Roperó Martín, Eugenio; hijo de Felipe y Ventura, nació el 15 de Octubre de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

Sánchez Dupral, Casto, hijo de Gervasio y Luisa, nació el 4 de Septiembre de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

Sánchez Garciaz, Cándido; hijo de Demetrio e Inés, nació el 2 de Febrero de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

Serrano Sánchez, Eugenio; hijo de Andrés y Leandra, nació el 6 de Septiembre de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

Serrano Sánchez Moreno, hijo de Inocencio y Gregoria, nació el 4 de Enero de 1912, domiciliado en el Barrio Casas.

262

ALDEANUEVA DE LA VERA

Cédulas personales.

Aprobado por la excelentísima Comisión de la Diputación provincial en 17 del actual, el Padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual y otros cinco más, pueden los interesados producir contra el mismo las reclamaciones oportunas, a tenor y a los efectos de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Aldeanueva de la Vera a 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Agustín Avila.

333

LA CUMBRE

Padrón de habitantes

Hecha la rectificación del Padrón de habitantes, en 1.º de Diciembre de 1932, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Cumbre, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, Matías Casero.

291

Sección no oficial

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Anuncio

En el día 5 de Enero actual, desapareció del término municipal de Robledillo de Trujillo una caballería de la propiedad del vecino Francisco Mateos Pérez, cuyas señas son como sigue:

Yegua castaña, ocho años, 1'47 alzada, calzada de la pata izquierda, el casco de la mano derecha abierto o hendidado, hierro del Fénix en la maza derecha y el de la Sociedad Sindicato Agrícola de Robledillo S. R. en la maza izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona en que se halle depositado dicho semoviente pueda hacer su entrega a su propietario.

343

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

DE LA

Provincia de Cáceres

Mes de Enero de 1933

(Primera quincena)

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante expresada quincena

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|---------------|-----------------------|-----------------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | ESPECIE | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Rabia | Logrosán | Alía | Canina | » | 1 | » | 1 | » |
| Tuberculosis | Cáceres | Cáceres | Bovina | » | 2 | » | 2 | » |
| Peste | Montánchez | Idem | Porcina | 14 | » | 2 | 12 | » |
| Idem | Jarandilla | Villanueva de la Vera | Idem | » | 8 | » | 8 | » |
| Triquinosis | Cáceres | Cáceres | Idem | 7 | 7 | » | 7 | » |
| Idem | Valencia Alcántara | Cuatro | Idem | » | 7 | » | 7 | » |
| Idem | Plasencia | Dos | Idem | » | 2 | » | 2 | » |
| Idem | Montánchez | Tres | Idem | » | 12 | » | 12 | » |
| Idem | Navalmoral | Serrejón | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Idem | Logrosán | Cuatro | Idem | » | 5 | » | 5 | » |
| Idem | Hoyos | Dos | Idem | » | 6 | » | 6 | » |
| Idem | Hervás | Dos | Idem | » | 2 | » | 2 | » |
| Idem | Jarandilla | Passarón | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Idem | Garrovillas | Dos | Idem | » | 6 | » | 6 | » |
| Cisticercosis | Cáceres | Dos | Idem | » | 8 | » | 8 | » |
| Idem | Valencia de Alcántara | Membrío | Idem | » | 5 | » | 5 | » |
| Idem | Montánchez | Dos | Idem | » | 5 | » | 5 | » |
| Idem | Logrosán | Dos | Idem | » | 7 | » | 7 | » |
| Idem | Hoyos | Guijo de Granadilla | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Idem | Garrovillas | Garrovillas | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Idem | Alcántara | Zarza la Mayor | Idem | » | 1 | » | 1 | » |

Cáceres 21 de Enero de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, Antonio Moraleda.